CONSTANCIA SECRETARIAL. seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020). A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo informándole que el apoderado de la parte demandante allegó memorial por medio del cual anexa avalúo comercial del bien inmueble. Va para decidir.

FELIPE DEL RIO ARROYAVE SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Clase de proceso : Ejecutivo

Radicado proceso : 17-001-31-03-002-2018-00086-00

Demandante : Banco Davivienda

Demandado : Carlos Enrique Arango Marulanda

Auto de sustanciación No. 677

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se ordena agregar el avalúo comercial del bien inmueble allegado, pero antes de darle traslado al mismo, si fuere el caso, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento al numeral 4 del artículo 444 del CGP; por tanto, el Despacho no hará por ahora ningún pronunciamiento sobre la solicitud de fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 065 del 10 de noviembre de 2020

> FELIPE DEL RÍO ARROYAVE Secretario